

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TORRELUZ SUITES apartamentos

En cumplimiento del decreto ley 13/2020 de 18 de mayo.

Artículo 25. Reglamento de régimen interior. 1. Los establecimientos hoteleros deberán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia, sin que pueda contravenir lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, ni en el presente Capítulo. 2. El reglamento de régimen interior estará siempre a disposición de las personas usuarias y será expuesto, al menos, en castellano e inglés, en lugar visible y de fácil acceso del establecimiento. Se deberá publicitar este reglamento en la página web propia del establecimiento, en caso de existir esta. 3. Las empresas explotadoras de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar de los mismos a quienes incumplan el reglamento de régimen interior, incumplan las reglas usuales de convivencia social o pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

1. Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura o en las condiciones pactadas; aunque no haya finalizado la estancia prevista, Torreluz Suites puede presentar la factura al cliente, con los importes consumidos hasta el momento por él, concediendo el establecimiento un crédito máximo de 200 € por apartamento, actualizándose esta cantidad con el IPC. anual.
2. Torreluz Suites solicitará, a la llegada, un depósito de garantía de 200€ por apartamento día, haciéndolo efectivo con tarjeta de crédito o en efectivo, para responder por los gastos efectuados, desperfectos o pérdida de los elementos del alojamiento.
3. La reserva de alojamiento comienza a las 15:00 horas del primer día del período contratado y finaliza a las 11:00 horas del día señalado como fecha de salida. No obstante, en fechas de máxima ocupación del establecimiento, la empresa podrá retrasar la puesta a disposición del usuario la unidad de alojamiento hasta las 16:00 horas. Para posibles cambios, rogamos consulte en recepción. La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito, sin que exista previo acuerdo, ocasionará el deber de abonar una jornada más.
4. No se permitirá la estancia de más personas en el apartamento, de las que se hubiera contratado. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para el número de personas alojado.
5. El horario de limpieza de las habitaciones, durante la estancia, es de 10:00h a 15:00 horas.
6. Está prohibido fumar en las unidades de alojamiento, en caso de incumplimiento, el huésped asumirá un cargo de 100€ por la limpieza e higienización de su apartamento. También está prohibido fumar en el resto del establecimiento.
7. Se prohíbe introducir elementos inflamables o explosivos en el apartamento.
8. Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

9. Conforme al decreto 10/2003 Art. 5 y 7 por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y la permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:
- a. Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes, o no reúna las condiciones de higiene.
 - b. Cuando origine desperfectos en cualquiera de las instalaciones, obligándose al abono de los daños ocasionados.
 - c. Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
 - d. Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
 - e. Cuando provoque ruidos que molesten el normal desarrollo del establecimiento.
 - f. Cuando adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
 - g. Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.
10. No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.
11. La circulación y estancia dentro del establecimiento será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún caso a las estancias o espacios reservados o privados.
12. No se permite el acceso o permanencia en las zonas comunes:descalzos, con vestuario laboral o torso desnudo.
13. El Hotel no se responsabiliza de robos o pérdidas de objetos no depositados en la Recepción bajo depósito. El establecimiento se responsabiliza de los objetos de valor (No dinero en efectivo) depositados en la caja fuerte de su apartamento hasta un límite de 600€. El cliente puede solicitar el depósito de dinero en efectivo (hasta un máximo de 6.000€) en la caja fuerte de recepción.
14. Los objetos olvidados o prendas de vestir se guardarán durante 15 días, a excepción de la ropa interior y artículos de aseo, que será desechada automáticamente.
15. Las normas de seguridad exigen extrema precaución en el uso de plancha en las habitaciones del Hotel, siendo el huésped responsable de los daños y desperfectos ocasionados.
16. No se admitirán reservas de habitaciones, ni estancias en las mismas por parte de menores de edad no acompañados por ningún adulto que se haga responsable de ellos en todo momento.

17. Está prohibido utilizar las toallas y otras prendas del apartamento para su uso exterior,excepto la toalla de color gris para la piscina. En caso de deterioro o pérdida de una toalla el precio de la misma será de 20 €.
18. Para más información o para aquellas cuestiones relativas al funcionamiento del establecimiento, puede contactar con la recepción a través del teléfono 950 234399.